



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO 1477 DE 2025

(30 DIC 2025

Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación faculta al Gobierno Nacional para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Que el citado artículo establece que el Decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que el artículo 2.8.1.5.1. del Decreto 1068 de 2015 establece que el Decreto de Liquidación del Presupuesto contendrá un anexo que incluirá el detalle desagregado de la composición de las rentas y apropiaciones aprobadas por el Congreso de la República.

Que el artículo 21 de la Ley 2559 de 2025 "*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026.*" faculta al Gobierno Nacional para que en el Decreto de Liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos.

Que en virtud del artículo 32 del Decreto 1474 de 2025 "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al Estado de Emergencia declarado por el Decreto 1390 de 2025*" que autoriza realizar los ajustes presupuestales necesarios para conjurar las causas de la emergencia económica decretada por medio del Decreto 1390 de 2025 "*Por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica y Social en todo el territorio nacional*", es procedente incorporar en los ingresos liquidados un valor adicional equivalente a \$11.010 mil millones.

Que de acuerdo con lo anterior y en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política, que señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, le corresponde al Gobierno Nacional ejercer la facultad conferida en el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y así garantizar la debida ejecución de los recursos contenidos en el Presupuesto General de la Nación.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

PRIMERA PARTE

**CAPÍTULO I
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

ARTÍCULO 1o. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026, en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN BILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$541.699.198.920.436), según el detalle que se encuentra a continuación:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	512.071.364.827.042
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	314.136.625.000.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	176.188.909.485.331
5. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA NACIÓN	4.263.020.043.872
6. FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	17.482.810.297.839
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	29.627.834.093.394
0209 AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	54.001.583.605
0213 AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	913.356
0324 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	
31011. INGRESOS CORRIENTES	321.219.030.331
31012. RECURSOS DE CAPITAL	34.792.875.000
0402 FONDO ROTATORIO DEL DANE	
31011. INGRESOS CORRIENTES	33.223.446.000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	752.000.000
0403 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC	
31011. INGRESOS CORRIENTES	33.622.000.000
0503 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)	
31011. INGRESOS CORRIENTES	32.925.000.000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	140.032.100.000
3301. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	277.749.000.000
1102 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
31011. INGRESOS CORRIENTES	430.240.000.000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	132.459.000.000
1104 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA	
31011. INGRESOS CORRIENTES	48.761.863.779
31012. RECURSOS DE CAPITAL	39.643.097.808

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

ARTÍCULO 95o. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

30 DIC 2025

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



GERMÁN ÁVILA PLAZAS

Continuación Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

ANEXO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - 2026

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
03	11	01	002		PLAN NACIONAL DE SALUD RURAL	16.104.519.099		16.104.519.099
				10	RECURSOS CORRIENTES	16.104.519.099		16.104.519.099
03	11	01	003		PROGRAMA EMERGENCIA SANITARIA	1.827.450.117		1.827.450.117
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.827.450.117		1.827.450.117
03	11	01	005		TRANSFERENCIA AL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	101.475.696.613		101.475.696.613
				10	RECURSOS CORRIENTES	101.475.696.613		101.475.696.613
03	11	01	006		TRANSFERENCIA AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN	26.118.023.000		26.118.023.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	26.118.023.000		26.118.023.000
03	11	01	007		TRANSFERENCIA AL SANATORIO DE AGUA DE DIOS	69.813.792.000		69.813.792.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	69.813.792.000		69.813.792.000
03	11	01	008		TRANSFERENCIA AL CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA	7.752.119.000		7.752.119.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	7.752.119.000		7.752.119.000
03	11	01	009		APOYO A SOSTENIMIENTO A RESIDENTES QUE CURSEN PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA LEY 1917 DE 2018	383.533.061.355		383.533.061.355
				10	RECURSOS CORRIENTES	383.533.061.355		383.533.061.355
03	11	01	010		TRANSFERENCIA AL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL	101.533.529.560		101.533.529.560
				10	RECURSOS CORRIENTES	101.533.529.560		101.533.529.560
03	11	01	011		TRANSFERENCIA A LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - (ADRES) LEY 2466 DE 2025 ARTÍCULO 22	251.651.371.792		251.651.371.792
				10	RECURSOS CORRIENTES	251.651.371.792		251.651.371.792
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	219.224.888.000		219.224.888.000
08	01				IMPUESTOS	611.374.000		611.374.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	611.374.000		611.374.000
08	04				CONTRIBUCIONES	218.613.514.000		218.613.514.000
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	218.613.514.000		218.613.514.000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	218.613.514.000		218.613.514.000
					UNIDAD: 190106			
					UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	41.654.733.000		41.654.733.000
01					GASTOS DE PERSONAL	2.787.171.085		2.787.171.085
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2.787.171.085		2.787.171.085
01	01	01			SALARIO	1.783.873.289		1.783.873.289
				16	FONDOS ESPECIALES	1.783.873.289		1.783.873.289
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	637.359.188		637.359.188
				16	FONDOS ESPECIALES	637.359.188		637.359.188
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	197.295.305		197.295.305
				16	FONDOS ESPECIALES	197.295.305		197.295.305
01	01	04			OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	168.643.303		168.643.303
				16	FONDOS ESPECIALES	168.643.303		168.643.303
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	949.119.000		949.119.000
				16	FONDOS ESPECIALES	949.119.000		949.119.000